

**LIQUIDACIÓN GENERAL:  
EJERCICIOS CON HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS,  
DOMINICALES Y FESTIVOS**

**FACTOR DE APLICACIÓN**

VALOR HORAS EXTRAS DIURNAS	VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS	VALOR HORAS EXTRAS DIURNAS DOMINICALES	VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS DOMINICALES	VALOR HORAS RECARGO NOCTURNO NORMAL	VALOR HORAS RECARGO NOCTURNO DOMINICAL.	VALOR DOMINICALES
1,25	1,75	2	2,5	0,35	2,1	1,75

Para lograr una mayor claridad en el manejo de las **horas extras** y los recargos nocturnos, dominicales y **festivos**, desarrollaremos algunos ejercicios.

Antes de todo, es preciso recordar que existen los siguientes recargos:

Hora extra diurna 25%

Hora extra nocturna 75%

Recargo nocturno 35%

Trabajo dominical o festivo 75%

Igualmente es preciso tener presente que para efectos laborales, el día termina a las 9 de la noche, es decir, que a partir de las 9 pm o de las 21 horas, estaremos frente a un trabajo nocturno hasta las 6 de la mañana del día siguiente.

Por simplicidad, supondremos un trabajador X con un sueldo de **\$480.000 mensuales**, de modo que la hora ordinaria tendrá un valor de **\$2.000 (480.000/240)**. [Se entiende por hora ordinaria las 8 horas de la jornada mínima laboradas en horario diurno]

Veamos a continuación:

**Área : Tecnología e Informática**

**Nombre:**

**Curso:**

**Periodo:**

**Fecha:**

11\_\_\_\_\_

**Enseñanza:** Liquidación General de Horas Extras, Recargos y Dominicales. Ejercicio No 04

**No. 04**

**Pág.**

## Ejercicio A.

El empleado X trabaja desde las 8 am hasta las 12 m, y de las 2 pm hasta las 8 pm. Sueldo básico: \$480.000 mensuales.  $480.000/240 = \$2.000$

### Desarrollo

Hasta las 6 de la tarde, el empleado habrá trabajado 8 horas, es decir, que ha cumplido con su jornada. Después de las 6 de la tarde, son horas extras, de modo que hasta las 8 de la noche habrá trabajado 2 horas extras.

Como el día va hasta las 9 de la noche, las 2 horas extras serán diurnas, de modo que el empleado habrá laborado 8 horas ordinarias y 2 horas extra diurnas para un total de 10 horas. Las horas ordinarias no tienen ningún recargo y las extra diurnas tienen un recargo del 25%, luego, la liquidación será:

$$8 \times 2.000 = 16.000$$

$$2 \times (2.000 \times 1.25) = 5.000 \text{ de extra diurna}$$

$$\text{Total liquidado} = \$21.000$$

## Ejercicio B.

El empleado X trabaja desde las 2 de la tarde hasta las 12 de la noche día hábil.

Sueldo básico: \$480.000 mensuales.  $480.000/240 = \$2.000$

### Desarrollo

En este caso, iniciando a las 2 de la tarde, las 7 horas de la [jornada laboral ordinaria](#) se completa a las 9 de la noche, que coincide con la jornada diurna y una hora de 9 de la noche a 10 pm sería una hora de recargo nocturno normal. Acaba de cumplir las 8 horas de trabajo. A partir de las 10 de la noche hasta las 12 de la noche, estaremos frente horas extras nocturnas, toda vez que se ha superado la jornada diaria de ocho horas y además es horario nocturno.

Así las cosas, el empleado habrá laborado 7 horas ordinarias, 1 hora de recargo nocturno normal y 2 horas extra nocturnas para un total de 10 horas.

La hora ordinaria no tiene recargo, la hora de recargo nocturno normal del 35% y la hora extra nocturna tiene un recargo del 75%, luego la liquidación será:

$$7 \times 2.000 = 14.000$$

$$1 \times (2000 \times 1.35) = 2.700 \text{ de recargo nocturno normal}$$

$$2 \times (2.000 \times 1.75) = 7.000 \text{ de extras nocturnas}$$

$$\text{Total liquidado} = 23.700$$

Área : Tecnología e Informática

Nombre:

Curso:

Periodo:

Fecha:

11 \_\_\_\_\_

Enseñanza: Liquidación General de Horas Extras, Recargos y Dominicales. Ejercicio No 04

No. 04

Pág.

## Ejercicio C

El empleado trabaja desde las 8 de la noche del sábado hasta las 6 de la mañana del domingo.

### Desarrollo

Desde las 8 de la noche hasta las 9 de la noche, tendremos 1 hora diurna.

De las 9 de la noche a las 12 de la mañana tenemos 3 horas nocturnas.

De las 12 de la noche a las 6 de la mañana del domingo tenemos 6 horas nocturnas y además dominicales.

La jornada laboral de 8 horas termina a las 4 de la mañana, de modo que de 4 de la mañana a las 6 de la mañana tenemos 2 horas extras nocturnas y además dominicales.

En resumen tenemos:

- 1 hora diurnal ordinaria
- 3 horas nocturnas recargo nocturno normal
- 4 horas nocturnas dominicales recargo nocturno dominical
- 2 horas extras nocturnas dominicales

Para un total de 10 horas.

La liquidación será:

- $1 \times 2.000 = 2.000$
- $3 \times 2000 \times 1.35 = 8.100$
- $4 \times 2.000 \times 2.1 = 16.800$
- $2 \times 2.000 \times 2.5 = 10.000$

Las horas nocturnas dominicales tienen dos recargos: 35% por ser nocturna y 75% por ser dominical, que al sumarlos da un recargo del 110%, y de allí que se multiplica por el factor 2.1

Las horas extra nocturnas dominicales igualmente tienen dos recargos: 75% por ser extra nocturna y 75% por ser dominical, de modo que sumadas arroja un recargo del 150%, y por ello el factor 2.5.

Es importante anotar que las horas ordinarias, esto es las horas que están dentro de la jornada laboral pactada entre las partes ya están pagadas dentro del salario que tiene el trabajador, por lo tanto no deben liquidarse de nuevo. Las hemos liquidado por efectos didácticos, pero no debe hacerse porque implicaría un doble pago.

En las horas ordinarias se debe liquidar únicamente los recargos, como el nocturno y el dominical o festivo. Se entiende por hora ordinaria aquella que corresponde la [jornada de trabajo](#) pactada entre las partes. Por ejemplo, si el trabajador tiene una jornada de 8 horas diarias que termina a las 10 de la noche, se liquida únicamente el recargo nocturno de la última hora, es decir de las 9 a las 10 de la noche, pues el resto ya está incluido dentro del sueldo mensual que se le paga al trabajador, pues a él le pagan para que trabaje hasta las 10 de la noche, de suerte que entre las 9 y 10 de la noche ya está pago, excepto el recargo nocturno.

Área : Tecnología e Informática

Nombre:

Curso:

Periodo:

Fecha:

11 \_\_\_\_\_

Enseñanza: Liquidación General de Horas Extras, Recargos y Dominicales. Ejercicio No 04

No. 04

Pág.

En tal caso si la hora vale 2.000, únicamente se pagan 700 adicionales por el 35% del recargo nocturno. Distinto es en el caso de las horas extras, pues como están por fuera de la jornada ordinaria, su remuneración no está incluida en el sueldo del trabajador.

Si un trabajador se contrata para que labore 8 horas diarias con un sueldo de 1.000.0000, dicho sueldo no está remunerando las horas que se excedan de esas 8 horas diarias, por lo que se hace necesario pagarlas completas, y en tal caso se liquidan completas, y es allí cuando se utiliza el factor 1.25 para la hora extra diurna, 1.75 para la hora extra nocturna, 1.75 para la hora dominical y festiva.

Si la hora ordinaria se labora en domingo y festivo, igualmente se paga únicamente el recargo dominical o festivo del 75%.

Es el caso del trabajador que fue contratado para laborar **8 horas diarias los fines de semana** por un determinado sueldo.

### Ejercicio D.

El empleado labora desde las 7 de la noche del domingo hasta las 7 de la mañana del lunes festivo.

Sueldo básico: \$480.000 mensuales.  $480.000/240 = \$2.000$

#### Desarrollo

Desde las 7 de la noche hasta las 9 de la noche tendremos **2 horas** dominicales diurnas. Desde las 9 de la noche hasta las 12 de la noche, tendremos **3 horas** dominicales nocturnas. Desde las 12 de la noche hasta las 3 de la mañana del lunes festivo, tendremos **3 horas** nocturnas festivas. Hasta aquí hemos completado la jornada de 8 horas, luego en adelante serán horas extras. De las 3 de la mañana hasta las 6 de la mañana tendremos **3 horas** extra nocturnas festivas, y de las 6 de la mañana del lunes festivo hasta las 7 de la mañana tendremos **1 hora** extra diurna festiva.

En resumen tendremos:

2 horas dominicales diurnas [Recargo del 75%]

3 horas dominicales nocturnas [Recargo del 110% correspondiente al 35% de recargo nocturno más el 75% de recargo dominical]

3 horas festivas nocturnas [Recargo del 110% correspondientes al 35% de recargo nocturno más el 75% de recargo festivo]

3 horas extra nocturnas festivas [Recargo del 150% correspondientes al 75% de recargo extra nocturno mas el 75% del recargo festivo]

1 hora extra diurna festiva [Recargo del 100% correspondiente al 25% de recargo extra mas el 75% de recargo festivo]

**Área : Tecnología e Informática**

**Nombre:**

**Curso:**

**Periodo:**

**Fecha:**

11\_\_\_\_\_

**Enseñanza:** Liquidación General de Horas Extras, Recargos y Dominicales. Ejercicio No 04

**No. 04**

**Pág.**

Luego, la liquidación será:

$2 \times (2.000 \times 1.75) = 7.000$  de dominicales diurnas

$3 \times (2.000 \times 2.1) = 12.600$  de recargo nocturna dominical

$3 \times (2.000 \times 2.1) = 12.600$  de recargo nocturno dominical

$3 \times (2.000 \times 2.5) = 15.000$  de extras nocturnas dominicales

$1 \times (2.000 \times 2) = 4.000$  de extra diurna dominical

Total liquidado = \$51.200

Aquí hemos observado que en el caso de trabajarse un domingo o un festivo, y además trabajarse horas extras o en horario nocturno, los dos recargos [el nocturno y el festivo, por ejemplo] se suman

**Bibliografía:**

<http://www.gerencie.com/ejercicios-con-horas-extras-recargos-nocturnos-y-festivos.html>

RECUERDE:

**“EL HOMBRE AUDAZ NO SE DETIENE, SIEMPRE ESTÁ CAMINANDO; CUANDO NO HAY CAMINOS, LOS HACE”**

**¡ÉXITOS Y BUEN PROVECHO!**

Área : Tecnología e Informática

Nombre:

Curso:

Periodo:

Fecha:

11\_\_\_\_\_

Enseñanza: Liquidación General de Horas Extras, Recargos y Dominicales. Ejercicio No 04

No. 04

Pág.

